

Mancomunidad de l'Horta Sud
Edicto de la Mancomunidad de l'Horta Sud sobre acuerdos de carácter organizativo 2015-2019.
EDICTO

En los expedientes tramitados por esta Mancomunidad relativos a la organización de la misma constituida el día 23 de Septiembre de 2015, los diferentes órganos municipales han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

1.- Resolución de Presidencia 297/2015, de 21 de octubre, sobre nombramiento de Vicepresidentas.

Parte dispositiva de la resolución:

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidentes/as a las siguientes vocales:

Vicepresidenta 1ª :	Dª Eva Sanz Portero
Vicepresidenta 2ª :	Dª. Elvira García Campos
Vicepresidenta 3ª :	Dª Isabel Martín Gómez

SEGUNDO.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo establecido en el art. 46.1 del ROF, y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, permaneciendo vigente durante el mandato 2015-2019 y en tanto no sea modificada o derogada por otra posterior. »

2.- Resolución de Presidencia 298/2015, de 29 de octubre, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Parte dispositiva de la resolución:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los miembros de la Corporación siguientes:

Ayuntamiento de Benetusser	PSOE	Dª Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Alaquás	PSOE	Dª. Elvira García Campos (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Aldaia	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
Ayuntamiento de Alcásser	PSOE	Dª. Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Albal	PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)

Ayuntamiento de Massanassa	PP	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Alcalde)
----------------------------	----	--

Ayuntamiento de Paiporta	COMPROMIS	Dª Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)
--------------------------	-----------	------------------------------------

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación del cargo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, permaneciendo vigente durante el mandato 2015-2019 y en tanto no sea modificada o derogada por otra posterior. »

3.- Acuerdo de Pleno de 4 de noviembre de 2015, sobre determinación de la periodicidad de las sesiones.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de sesiones ordinarias del Pleno:

Las sesiones ordinarias del Pleno de la Mancomunidad se celebrarán el primer miércoles de cada trimestre natural (Enero, Abril, Julio y Octubre), a las 19'00 horas, en el Salón de Plenos de la Mancomunidad (Calle Cervantes, 19 de Torrent).

Si el día de celebración fuera inhábil se celebrarán el día hábil inmediato.

SEGUNDO.- El presente acuerdo estará vigente hasta la entrada en vigor de los nuevos estatutos, aplicándose en este caso la periodicidad semestral señalada en el Art 14 a)

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2015-2019 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

4.- Acuerdo de Pleno de 4 de noviembre de 2015, sobre Creación y composición de las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas cuya denominación y composición es la siguiente:

1. COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RÉGIMEN INTERNO:

Ayuntamiento de Benetusser	PSPV-PSOE	Dª Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Mislata	PSPV-PSOE	Dª Mª Luisa Martínez Mora (2º Vocal)
Ayuntamiento de Paiporta	PSPV-PSOE	D. Vicent Ciscar Chisbert (2º Vocal)
Ayuntamiento de Silla	PSPV-PSOE	D. Viocente Zaragoza Alberola (Alcalde)
Ayuntamiento de Torrent	PSPV-PSOE	D. Jesús Ros Piles (Alcalde)

Ayuntamiento de Catarroja	COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (Alcalde)
Ayuntamiento de Manises	COMPROMIS	D. Jesús María Borrás Sanchis (Alcalde)

Ayuntamiento de Beniparrell	PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
-----------------------------	----	--

2. COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MOVILIDAD:

Ayuntamiento de Alaquás	PSPV-PSOE	D ^a . Elvira García Campos (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Aldaia	PSPV-PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
Ayuntamiento de Picanya	PSPV-PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
Ayuntamiento de Picassent	PSPV-PSOE	D ^a . Conxa García Ferrer (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Xirivella	PSPV-PSOE	D. Michel Montaner Berbel (Alcalde)

Ayuntamiento de Beniparrell	COMPROMIS	D. Salvador Masaroca Delhom (Alcalde)
Ayuntamiento de Catarroja	COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (Alcalde)

Ayuntamiento de Alfafar	PP	D. Juan Ramón Adsuara Monlleo (Alcalde)
-------------------------	----	---

3. COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE POLITICAS PARA LAS PERSONAS Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL:

Ayuntamiento de Alaquás	PSPV-PSOE	D ^a . Elvira García Campos (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Picassent	PSPV-PSOE	D ^a . Conxa García Ferrer (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Quart de Poblet	PSPV-PSOE	D ^a Cristina Mora Lujan (2º Vocal)
Ayuntamiento de Sedavi	PSPV-PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
Ayuntamiento de Torrent	PSPV-PSOE	D. Jesús Ros Piles (Alcalde)

Ayuntamiento de Beniparrell	COMPROMIS	D. Salvador Masaroca Delhom (Alcalde)
Ayuntamiento de Catarroja	COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (Alcalde)

Ayuntamiento de Alaquas	PP	D. José Pons Cervera (2º Vocal)
-------------------------	----	---------------------------------

4. COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS PUBLICOS:

Ayuntamiento de Aldaia	PSPV-PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
Ayuntamiento de Benetusser	PSPV-PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Picanya	PSPV-PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
Ayuntamiento de Silla	PSPV-PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
Ayuntamiento de Xirivella	PSPV-PSOE	D. Michel Montaner Berbel (Alcalde)

Ayuntamiento de Manises	COMPROMIS	D. Jesús María Borrás Sanchis (Alcalde)
Ayuntamiento de Paiporta	COMPROMIS	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)

Ayuntamiento de Massanassa	PP	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Alcalde)
----------------------------	----	--

5. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Ayuntamiento de Mislata	PSPV-PSOE	D. Carlos Fernández Bielsa (Alcalde)
Ayuntamiento de Albal	PSPV-PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)
Ayuntamiento de Sedavi	PSPV-PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
Ayuntamiento de Alcásser	PSPV-PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Quart de Poblet	PSPV-PSOE	D ^a Cristina Mora Lujan (2º Vocal)

Ayuntamiento de Catarroja	COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (Alcalde)
Ayuntamiento de Manises	COMPROMIS	D. Jesús María Borrás Sanchis (Alcalde)

Ayuntamiento de Massanassa	PP	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Alcalde)
----------------------------	----	--

SEGUNDO.- En tanto no esté aprobado el Reglamento Orgánico de la Mancomunidad al que hacer referencia el Art 12 de los nuevos estatutos, el régimen de funcionamiento será el siguiente:

- Los dictámenes que se sometan a consideración de cada una de las Comisiones se adoptarán por mayoría simple. A estos efectos, el régimen general de votaciones será el ordinario.

- El Presidente/a efectivo/a de cada Comisión será elegido/a entre los miembros en la primera sesión que se celebre, efectuándose propuesta de la Presidencia en este sentido. Ello sin perjuicio de que la Presidencia de la Mancomunidad ostenta la Presidencia nata de las Comisiones.

- La periodicidad de las Sesiones de las Comisiones Informativas será establecida por éstas en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2015-2019 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

5.- Acuerdo de Pleno de 4 de noviembre de 2015, sobre Aprobación del Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Mancomunidad.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Establecer las cuantías de las dietas e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Mancomunidad por el ejercicio de sus cargos:

1.- Por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Mancomunidad:

a) Por asistencia al Pleno percibirán, las siguientes cantidades

130 euros, por sesión	El/la Presidente/a y portavoces
100 euros, por sesión	Resto de Miembros

b) Por asistencia a la Junta de Gobierno percibirán, las siguientes cantidades

130 euros, por sesión	El/la Presidente/a
100 euros, por sesión	Resto de Miembros

c) Por asistencia a las comisiones informativas percibirán, las siguientes cantidades

130 euros, por sesión	El/la Presidente/a
100 euros, por sesión	Resto de Miembros

SEGUNDO.- Que por la Presidencia se adopten las medidas presupuestarias para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2015-2019 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

6.- Acuerdo de Pleno de 4 de noviembre de 2015, sobre delegación de competencias del Pleno en la junta de gobierno local y en la presidencia.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Presidencia, las atribuciones relacionadas en los siguientes apartados a los que se refiere los estatutos de la Mancomunidad:

1.1 Apartado c) del Art 8 referida al ejercicio de acciones en defensa de los derechos de la Mancomunidad, oponerse en asuntos litigiosos en que ésta sea demandada y entablar toda clase de recursos de cualquier clase, grado o jurisdicción.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

2.1 Apartado j) del Art 8 sobre la aprobación de las bases que regirán las pruebas de acceso a la función pública de la Mancomunidad

2.2 Apartado e) aprobar, revisar, adquirir y enajenar el patrimonio municipal. No serán delegables en esta materia los asuntos cuya aprobación requiera mayoría absoluta para su aprobación en concreto no serán delegables en esta materia:

- la enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.
- la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.
- la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

En concreto se delega en la Junta de Gobierno Local:

La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y el límite de tres millones de euros a los que se refiere la disposición adicional segunda del RDL 3/ 2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y la de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

2.3 Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias para contratar que la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/ 2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público atribuye al Pleno del Ayuntamiento referidas a:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

2.4 Apartado f) del artículo 8, sobre aprobación y modificación de ordenanzas, reguladoras de precios públicos.

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2015-2019 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.

CUARTO.- La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a su publicación en el BOP de Valencia. »

7.- Acuerdo de Pleno de 4 de noviembre de 2015, sobre Nombramiento de representantes en el Pleno del Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Designar a los representantes de la Mancomunidad en el Pleno del Consorcio del Museo Comarcal de l'Horta Sud, a los siguientes miembros:

Ayuntamiento de Alaquás	PSPV-PSOE	D ^a . Elvira García Campos (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Aldaia	PSPV-PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
Ayuntamiento de Benetusser	PSPV-PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Mislata	PSPV-PSOE	D. Carlos Fernández Bielsa (Alcalde)
Ayuntamiento de Picassent	PSPV-PSOE	D ^a . Conxa García Ferrer (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Quart de Poblet	PSPV-PSOE	D ^a Cristina Mora Lujan (2º Vocal)
Ayuntamiento de Sedavi	PSPV-PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
Ayuntamiento de Silla	PSPV-PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
Ayuntamiento de Torrent	PSPV-PSOE	D. Jesús Ros Piles (Alcalde)
Ayuntamiento de Xirivella	PSPV-PSOE	D. Michel Montaner Berbel (Alcalde)

Ayuntamiento de Catarroja	COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (Alcalde)
Ayuntamiento de Manises	COMPROMIS	D. Jesús María Borrás Sanchis (Alcalde)
Ayuntamiento de Paiporta	COMPROMIS	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)

Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona	PP	D. Manuel Gimeno Ruiz (Alcalde)
---------------------------------------	----	---------------------------------

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al consorcio para la gestión y administración del Museo Comarcal de l'Horta Sud, a los efectos oportunos.

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2015-2019 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

8.- Acuerdo de Pleno de 4 de noviembre de 2015, sobre Nombramiento de representantes en el Consejo Rector del Consorcio de Servicios Sociales de l'Horta Sud.

Parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representantes de la Mancomunidad en el Consejo Rector del Consorcio de Servicios Sociales Especializados a:

TITULAR:

Ayuntamiento de Alaquás	D ^a . Elvira García Campos (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Torrent	D. Jesús Ros Piles (Alcalde)

SUPLENTES:

Ayuntamiento de Picanya	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
Ayuntamiento de Quart de Poblet	D ^a Cristina Mora Lujan (2º Vocal)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos

TERCERO.- El presente acuerdo corresponde al mandato 2015-2019 y se mantendrá vigente durante este período en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior.»

Torrent, 6 de noviembre de 2015.—El Presidente de la Mancomunidad, Carlos Fernández Bielsa.